



EVALUACIÓN FUERA DE CONVOCATORIA POR INCIDENCIAS (CONVOCATORIAS OFICIALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA)

ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

[Documento aprobado en Comisión de Calidad celebrada el 16 de mayo de 2023]

[Documento aprobado en Junta de Facultad celebrada el 18 de mayo de 2023]

El centro establece los supuestos de incidencias que, de manera acreditada, darán lugar a la evaluación en fecha distinta a la establecida en las convocatorias. Entre estos supuestos se contemplan¹:

- a. Por motivos de asistencia a reuniones relacionadas con representación universitaria (Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro universitario, juntas de facultad o escuela y consejos de departamento).
- b. Por motivos de asistencia a alguna actividad de carácter oficial en representación de la Universidad (se deberá acreditar la imposibilidad de que no pueda acudir otra persona en sustitución).
- c. Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad.
- d. Por obligaciones o citaciones judiciales.
- e. Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de la misma titulación.
- f. Por motivos de salud del estudiante (enfermedad que requiera hospitalización o aislamiento; accidentes que impidan la movilidad del estudiante).
- g. Situaciones personales de extrema gravedad, que afecten al juicio y discernimiento del estudiante (muerte de un familiar directo -hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad-, intento de suicidio, violación, etc.).
- h. Por inicio o finalización de estancia de movilidad saliente (con acuerdo oficial) en una universidad de destino cuyo calendario académico requiera la incorporación del estudiante en fechas coincidentes con realización de las pruebas de evaluación.
- i. Por otras causas de fuerza mayor debidamente justificadas que serán resueltas por la Comisión Académica previa solicitud del estudiante.

Se acreditarán estas circunstancias mediante la certificación, informe o parte emitido por el Servicio Público de Salud, Policía Nacional, o por medios acreditativos siempre públicos (por ejemplo, registros o certificaciones fehacientes) sobre los hechos excepcionales que se citen. Dichas situaciones deberán ser acreditadas por el estudiante y comprobadas y verificadas por el profesor responsable de la impartición de la asignatura o, en su caso, por la Comisión Académica. El profesorado que imparte la asignatura será responsable de fijar la nueva fecha de evaluación.

Facultad de Comercio y Turismo
Avda. Filipinas, 3. 28003 Madrid
91 394 6749 | decanato@fct.ucm.es



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

¹ Se adopta el criterio de circunstancias excepcionales del acuerdo EVAU-UCM.